Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal Simulación
Demandante (s):	Emilio Bernal Calderón y Otros
Demandado(s):	Carlos Francisco Moreno
Radicación:	252693103001**20200001**900

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que resolvió "*PRIMERO: Confirmar la sentencia de 21 de abril de 2022, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, acorde con los argumentos expuestos en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Condenar en costas de esta instancia a la parte demandada –Carlos Francisco Moreno González- y a favor de la demandante. Fijar como agencias en derecho de esta instancia la suma de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000), que se han de incluir en la correspondiente liquidación. Óbrese de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. TERCERO: Oportunamente por secretaría, devolver el expediente al juzgado de origen.*"

SEGUNDO: Por secretaría elaborar los oficios ordenados en audiencia celebrada el pasado veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente liquidación de las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NÚÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48, hoy 27 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84aefdc8c928264660b36ac5f98fcfbd12ce5fac721a2b7b88616e4189b9d1e**

Documento generado en 26/07/2023 10:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica